

AVISO DE REMATE JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS, QUITO En el procedimiento Coactivo N.- BIESS 1283-2018-BYM

Se pone en conocimiento del público en general que en auto dictado el 01 de marzo del 2023 a las 08h40, se senala por tercera ocasión el remate del bien inmueble embargado, para el día JUEVES 11 DE MAYO DEL 2023, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, en las oficinas del BIESS, ubicadas en la Avenida Amazonas y calle Unión Nacional de Periodistas, edificio Plataforma Gubernamental, primer piso, en esta ciudad de Quito.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE A REMATARSE

lote de terreno No. 12 y construcciones, de la superficie de 250m2, ubicado en la manzana 38 de la Cooperativa de Vivienda del Proletariado, situada en el kilómetro cinco y medío de la vía Santo Domingo Quevedo, margen derecho, parroquia Abraham Calazacón del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cuyos linderos son: NORTE.-Lote 11 de la manzana 38, en 25m. SUR.- Loté 13 de la manzana 38 en 25m. ESTE.- Lote 21 de la manzana 38 en 10m. OESTE - Calle Trigésima Segunda transversal, en 10m; El avalúo comercial del Inmueble a rematarse es de TREINTÁ Y TRES. MIL SETENTÁ Y CUATRO CON 71/100 DOLARES AMERICANOS (\$33.074,71USD). Publíquese esta convocatoria de remate en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas o un diario de circulación Nacional. - Fíjense los cartelés conforme a la Ley. **Por tratarse del TERCER** señalamiento se recibirán posturas que cubran como base la mitad del precio del avalúo total, debiéndose acompañar el 10% del valor de la oferta en cheque certificado a nombre del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (BIESS COACTIVA) o en dinero en efectivo, las posturas deben estar suscritas por el postor y un Abogado en libre ejercicio de la profesión. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 457 del Código de Procedimiento Civil, los postores deberán ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a la solvencia económica y experiencia del negocio. No se aceptarán ofertas de quienes no se havan previamente calificado. El remate se realizará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código Civil. Todos los gastos que demande la protocolización e inscripción y demás diligencias y pagos que se realicen para la transferencia de dominio del bien inmueble materia del remate, serán de cuenta del adjudicatario. - CÚMPLASE, OFICIESE Y NOTIFIQUESE.

Cualquier información adicional se le suministrará en la Secretaria del

Juzgado.

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines de Lev.- **Certifico.**-

Dr. Camilo Barreno Martínez SECRETARIO ABOGADO Informes: Milton Rodrigo Amos Sandoval Cel. 0997265138 0999045811